



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPT-12-G-12

0000088

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 9 de diciembre de 2011, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Primera Encargada del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **ANGERMEYERCRUISES S. A. y GALÁPAGOS AVENTURAS GALAVEN C. A.**; por **MARVENTURA DE TURISMO S. A.**, disolución anticipada de las primeras, aumento de capital, transformación de la compañía absorbente **MARVENTURA DE TURISMO S. A.** en una compañía limitada con la denominación de **MARVENTURA DE TURISMO CIA. LTDA.**, y reforma integral del estatuto de ésta última;

QUE el señor doctor Alfredo Gallegos Banderas, por los derechos que representa de las compañías **MARVENTURA DE TURISMO S. A., ANGERMEYERCRUISES S. A. y GALÁPAGOS AVENTURAS GALAVEN C. A.**, en su calidad de Gerente General de las dos primeras y Presidente de la última de ellas, con el patrocinio de la doctora Monserrat Barreno Bravo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.11.0960**, de 15 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPT-12-G-12-024**, de 7 de enero de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **ANGERMEYERCRUISES S. A. y GALÁPAGOS AVENTURAS GALAVEN C. A.**; b) la fusión que por absorción hace **MARVENTURA DE TURISMO S. A.**; c) el aumento de capital suscrito por **DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS** acciones de **UN DOLAR** cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de **TRES MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; d) la transformación de la compañía absorbente **MARVENTURA DE TURISMO S. A.**, en una compañía limitada con la denominación de **MARVENTURA DE TURISMO CIA. LTDA.**; y, e) la reforma integral del estatuto de la compañía absorbente de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de **Puerto Ayora**. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de noviembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía **MARVENTURA DE TURISMO S. A.**, que ha absorbido a las compañías **ANGERMEYERCRUISES S. A. y GALÁPAGOS AVENTURAS GALAVEN C. A.**; ha aumentado su capital, se ha transformado en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **MARVENTURA DE TURISMO CIA.**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

REF.: MARVENTURA DE TURISMO S. A.

0000088

LTDA., y ha reformado íntegramente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz, en el Registro Mercantil a su cargo; y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancelen las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **ANGERMEYERCRUISES S. A. y GALÁPAGOS AVENTURAS GALAVEN C. A.**, respectivamente, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **MARVENTURA DE TURISMO S. A.**

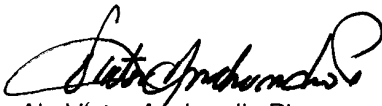
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los Notarios Undécimo del cantón Quito y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 16 de enero de 1998 y 2 de abril de 1990, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías **ANGERMEYERCRUISES S. A. y GALÁPAGOS AVENTURAS GALAVEN C. A.**, en su orden, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil de los cantones Santa Cruz y Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben y la compañía absorbente que se transforma en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **MARVENTURA DE TURISMO CIA. LTDA.**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 ENE 2012


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





NRdeV/WML

Coralia

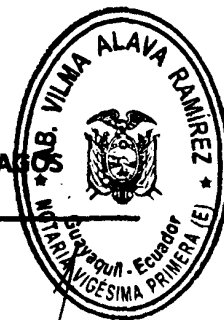
Exp. Nos: 66084

81931

27875

Trámite # 59239 (2011)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ – GALAPAGOS
Av. Charles Darwin y 12 de Febrero Esq. TELEF. 052-526-153/154, ext. 27

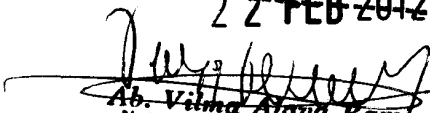


RAZON: Que la Resolución No. SC-IJ-DJCPTG-120000088, dictada por el abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el día diez de enero del dos mil doce, consta inscrita en el Registro Mercantil, con fecha diez y ocho de enero de dos mil doce, junto con la escritura PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION Y DISOLUCION ANTICIPADA, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA LIMITADA, Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LAS COMPAÑIAS MARVENTURA DE TURISMO S.A., ANGERMEYER CRUISES S.A. Y GALAPAGOS AVENTURAS GALAVEN C.A., anotada bajo el repertorio No. 55.-


Lic. Wilma Vargas Castillo
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**

Abogada Vilma Alava Ramirez Notaria Suplente encargada
de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil
DOY FE que la compulsa procedente compuesta
de 1 Fojas, es igual a la copia del
documento que me fue exhibida

GUAYAQUIL, 22 FEB 2012

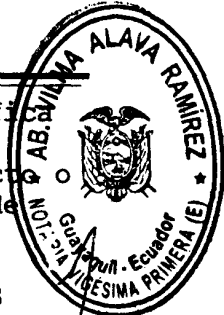

Ab. Vilma Alava Ramirez
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio:

2012- 55

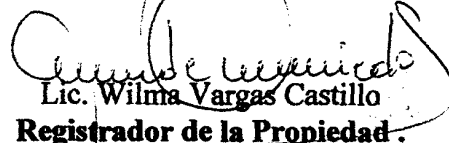


EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

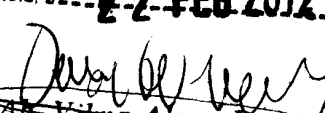
1.- Con fecha Dieciocho de Enero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato FUSIÓN POR ABSORCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 45 a 119 con el número de inscripción 5 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ANGERMEYERCRUISES S.A. en calidad de COMPAÑIA ABSORBIDA], [GALAPAGOS AVENTURAS GALAVEN C.A. en calidad de COMPAÑIA ABSORBIDA], [MARVENTURA DE TURISMO S.A. en calidad de COMPAÑIA ABSORBENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-120000088] de fecha [Diez de Enero de Dos Mil Doce], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [RESOLUCIÓN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL R.O. 336 SUPL.].

2.- Con fecha Dieciocho de Enero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y TRANSF. SOCIEDAD ANONIMA EN CIA. LTDA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 45 a 119 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [MARVENTURA DE TURISMO CIA. LTDA. en calidad de ABSORBENTE], [ANGERMEYERCRUISES S.A. en calidad de ABSORBIDA/O],

[ALAPAGOS AVENTURAS GALAVEN C.A. en calidad de ABSORBIDA/O]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-120000088] de fecha [Diez de Enero de Dos Mil Doce], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [RESOLUCIÓN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL R.O. 336 SUPL.]


Lic. Wilma Vargas Castillo
Registrador de la Propiedad.

Abogada Wilma Alava Ramirez Notaria Suplente encargada
de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil
DOY FE que la compulsa procedente compuesta
deFojas, es igual a la copia del
documento que me fue exhibida.
GUAYAQUIL, 2-2 FEB 2012


Ab. Wilma Alava Ramirez
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil